



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la Integración Nacional y El Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

RESOLUCION DE DIRECCION REGIONAL N° 077 -2012-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 20 Marzo del 2012

VISTO:

La solicitud presentada a la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, por el señor Helmer Américo Tejada Rengifo, sobre cancelación de remuneraciones, CAFAE y pago de otros conceptos legales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 15 de febrero del 2012, el señor Helmer Américo Tejada Rengifo, en su condición de servidor de la Agencia Agraria Cajabamba, solicita a la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, su cancelación de remuneraciones, CAFAE y pago de otros conceptos legales.

Que, con proveído, de fecha 15 de febrero del 2012, recaído en el documento de la referencia, el Director de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, remite los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica, para su correspondiente atención.

Que, con Oficio N° 076-2012-GR.CAJ-DRA/AOJ, de fecha 17 de febrero del 2012, se solicita al Jefe de la Oficina de Personal, un Informe Técnico detallado de lo solicitado por el Ing. Helmer Américo Tejada Rengifo, donde indique claramente si el requerimiento es procedente.

Que, con Oficio N° 015-2012-GR-CAJ/DRA-OAD/UPER, de fecha 24 de febrero del 2012, el Jefe de Personal de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, alcanza a la Oficina de Asesoría Jurídica, la información solicitada con el Oficio N° 076-2012-GR.CAJ-DRA/OAJ.

Que, mediante Oficio N° 108-2012-GR-CAJ-DRAC/OAJ, de fecha 01 de marzo del 2012, la Oficina de Asesoría Jurídica, deriva los actuados administrativos del Ing. Helmer Américo Tejada Rengifo, a la Oficina de Personal, solicitando ampliar el Informe Técnico, en lo que respecta al punto 3 del indicado Oficio: “determinación de las remuneraciones dejadas de percibir, tomando en cuenta la asistencia a sus labores, desde la fecha de reincorporación de trabajador”.

Que, con Oficio N° 128-2012-GR.CAJ/DRA-OAD/UPER, de fecha 02 de marzo del 2012, la Oficina de Personal, de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, alcanza la información solicitada con el Oficio indicado en el considerando que antecede.

Que, la solicitud presentada a la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, por el servidor de la Agencia Agraria Cajabamba, Ing. Helmer Américo Tejada Rengifo, versa sobre el pago total de S/. 62,150.14, correspondiente a los siguientes conceptos:





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la Integración Nacional y El Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

RESOLUCION DE DIRECCION REGIONAL N° 077 -2012-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 20 Marzo del 2012

- Pago de remuneraciones, desde el 16 de julio del 2007, hasta el 31 de diciembre del 2008, por 01 año, 05 meses y 15, cuyo monto asciende a la cantidad de S/. 12,701.85.
- Pago Por CAFAE, desde el 16 de julio del 2007, hasta el 31 de diciembre del 2010 (03 años, 05 meses y 15 días), cuyo monto asciende a la cantidad de S/. 41,286.28.
- Pago por Gratificaciones Legales de Fiestas Patrias y Navidad, del período corresponde a diciembre del 2007, hasta diciembre del 2010, cuyo monto asciende a la cantidad de S/. 2,100.00.
- Pago de Vacaciones, del período comprendido entre el 16 de julio del 2007, hasta julio del 2010 (03 años), cuyo cantidad asciende S/. 5,162.01.
- Pago por concepto de Escolaridad, por los años 2008, 2009 y 2010, por un monto de S/. 900.00.

Que, del Informe N° 001-2012-GR.CAJ/DRA-OAD/UPER.REMUN, de fecha 23 de febrero del 2012, evacuado por la encargada de Remuneraciones de la Oficina de Administración – Personal, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, señala que al señor Helmer Américo Tejada Rengifo, se le ha cancelado sus haberes desde el año 2009 a la fecha, incluyendo las bonificaciones y gratificaciones que por ley le corresponde.

Que, asimismo, el indicado informe precisa que con respecto a la cancelación por concepto del CAFAE, la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, a través de la Oficina de Presupuesto, realizó las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas, aprobando el incremento para abonar los incentivos laborales al mencionado trabajador, realizándose la transferencia al Sub CAFAE de esta Dirección Regional, sin embargo como no había a dicha fecha, sentencia judicial con autoridad de cosa juzgada, no fue posible el pago al servidor, de conformidad con el Oficio N° 1153-2009-EF/76.15, dirigido al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Cajamarca, por parte del Director General del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que fuera transcrito al Director Regional de Agricultura de Cajamarca en el Oficio N° 204-2010-GR.CAJ/GRPPAT-SGPR, de fecha 05 de febrero del 2010, elaborado por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional de Cajamarca; así como de conformidad al Informe N° 012-2010-GR.CAJ/OAJ-WOAC; pues teniendo en cuenta que al 31 de marzo del 2010, el proceso judicial N° 2007-00660—0-0601-JR-CI-2, iniciado por el administrado no culminaba, se optó por devolver dicho dinero al Tesoro Público. En este sentido, deberá volverse a gestionar el monto que corresponda ante el Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, en relación al rubro de las vacaciones no canceladas, de acuerdo al Informe N° 003-2012-GR-CAJ-DRAC/FMT, de fecha 23 de febrero del 2012, se





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la Integración Nacional y El Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

RESOLUCION DE DIRECCION REGIONAL N° 077 -2012-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 20 Marzo del 2012

desprende que el servidor de la Agencia Agraria de Cajabamba – Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, ha hecho uso de sus vacaciones correspondientes a los años 2008, 2009 y 2010, quedando pendiente el año 2011, por haber sido suspendidas por su Jefe inmediato, no correspondiendo hacer efectivo el pago en dinero, por cuanto el trabajador continua en labores, siendo su solicitud en este extremo improcedente.

Que, con el fin de poder absolver la petición realizada por el Ing. Helmer Américo Tejada Rengifo, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, mediante Oficio N° 108-2012-GR.CAJ-DRAC/OAJ, de fecha 01 de marzo del 2012, solicitó al Jefe de Personal ampliar su informe, respecto a las remuneraciones dejadas de percibir, desde la fecha de su reincorporación, hasta el 31 de diciembre del 2008; así como el monto que le correspondería por CAFAE, gratificaciones y escolaridad, es así que con fecha 02 de marzo del 2012, el Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, mediante Oficio N° 128-2012-GR.CAJ/DRA-OAD/UPER, alcanza a la Oficina de Asesoría Jurídica, un cuadro de cálculo de remuneraciones e incentivos laborales y otros beneficios de los años 2007, 2008, 2009 y 2010.

Que, de acuerdo a la información que aparece en este Cuadro del Cálculo de Remuneraciones, **DEJADAS DE PERCIBIR** por el Ing. Helmer Américo Tejada Rengifo, en su condición de servidor de la Agencia Agraria de Cajabamba – Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, Categoría Remunerativa SPB, se tiene:

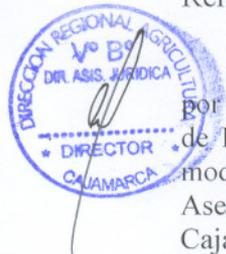
- Año 2007:** Remuneraciones S/. 3,992.04. Incentivo Laboral S/. 4,481.37, Bonificación por Navidad S/. 200.00. Total S/. 8,673.41.
- Año 2008:** Remuneraciones S/. 7,984.02. Incentivo Laboral S/. 8,963.35, Escolaridad S/. 300.00, Bonificación por Fiestas Patrias y Navidad S/. 400.00. Total s/. 17, 647.37.
- Año 2009:** Incentivo Laboral Total S/. 8,963.35.
- Año 2010:** Incentivo Laboral Total S/. 8,963.35.

Que, en este sentido, lo adeudado al Ing. Helmer Américo Tejada Rengifo, hace un total de S/. 44,247.48, siendo su pretensión procedente.

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales” y sus modificatorias, Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, concordado con el Decreto Legislativo N° 997 y su fe de erratas y modificatorias, Opinión Legal N° 032-2012-GR.CAJ-DRAC/OAJ, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración y con la aprobación de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **IMPROCEDENTE** la pretensión contenida en la solicitud del señor Helmer Américo Tejada Rengifo, de fecha 15 de febrero del 2012, en cuanto al pago de vacaciones.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la Integración Nacional y El Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

RESOLUCION DE DIRECCION REGIONAL N° 077 -2012-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 20 Marzo del 2012

Artículo Segundo.- Declarar **PROCEDENTE** la pretensión contenida en la solicitud del señor Helmer Américo Tejada Rengifo, de fecha 15 de febrero del 2012, en cuanto a pago de remuneraciones (S/. 11,976.06), CAFAE (S/. 31,371.42), Gratificaciones de Fiestas Patrias (S/. 200.00), Navidad (S/. 400.00), así como la asignación por escolaridad (S/. 300.00), haciendo un total de S/. 44,247.48.

Artículo Tercero.- Autorizar a la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, para que realice las acciones que corresponda a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución a la parte interesada y publicarlo en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Jhoni Zelada Escobedo
DIRECTOR